



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00661-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: CERAFIN LEAL CASTILLA CC. No 8.533.544

DEMANDADO: DAMARIS DEL CARMEN VERGARA PERALTA CC. No 23.219.635.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que la señora DAMARIS DEL CARMEN VERGARA PERALTA como demandante, allego contestación a través de su apoderada judicial, promoviendo excepciones de mérito, las cuales le dio traslado simultáneamente al correo de la apoderada judicial del demandado Atlántico – Soledad NEVISVA@HOTMAIL.COM antoniolealcastilla10@gmail.com. Sírvasse proveer Soledad 8 de febrero de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que en efecto la demandante la señora DAMARIS DEL CARMEN VERGARA PERALTA, allega contestación de esta demanda de Divorcio a través de su apoderada judicial, en esta contestación promueve excepciones de merito de lo cual corre traslado a la parte contraria a sus correos electrónicos y simultáneamente a este Despacho. Se tiene que de las excepciones el demandado no se pronunció al respecto.

Así mismo, se encuentra notificado el Ministerio Publico en consecuencia, por encontrarse surtido los tramites escriturales y no existir excepciones previas, que deban resolverse antes de la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha de audiencia conforme los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Recordándole a las partes su deber de asistir, quienes además, deberán absolver interrogatorio de parte oficioso. Por tal motivo se,

RESUELVE:

1. Téngase por notificada a la señora DAMARIS DEL CARMEN VERGARA PERALTA, y por contestada la demanda de Divorcio Contencioso.
2. Fijar el día **9 del mes de abril de 2024, a las 9:00 A.M**, para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo las diligencias establecidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se recibirán los interrogatorios de las partes, se efectuará la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.





3. DECRETO DE PRUEBAS.

3.1 PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

3.1.1 DOCUMENTALES.

- ❖ Fotocopia autentica de los registros civiles de Matrimonio, tanto el civil como del católico.
- ❖ Copia del registro civil de nacimiento de CERAFIN ANTONIO LEAL CASTILLA.
- ❖ Folio de registro civil de nacimiento de los dos (2) hijos de la pareja, mayores de edad.
- ❖ Folio de registro civil de nacimiento del demandante

3.1.2. TESTIMONIALES: Se decretan las testimoniales de las señoras

- ❖ RUBY ESTHER CASTILLA GONZALES, identificada con la CC.32.693.694 de Barranquilla, correo electrónico ruca0803@gmail.com.
- ❖ ANA MARIA LEAL CASTILLA, identificada con CC.32.716.523, correo electrónico lealcastillaana@gmail.com.
- ❖ YUDIS DEL CARMEN LEAL CASTILLA, identificada con la CC. 32.827.459, correo electrónico yudisleal107@gmail.com.

3.1.3 INTERROGATORIO PARTE.

- ❖ Solicito al señor juez, ordenar la citación y comparecencia de la demandada la señora DAMARIS DEL CARMEN VERGARA PERALTA, para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito formulare.

3.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

3.2.1.. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las anexadas con la demanda.

- ❖ Solicitud de audiencia prejudicial de mayo 13 de 2008.
- ❖ Cesión de derechos sobre el inmueble situado en este municipio en la carrera 44 A N° 27C - 40 que le hizo el demandante a la demandada.
- ❖ Contrato de compraventa de vehículo automotor celebrado por el demandante y la señora OLGA INES MADERA NARANJO con AUTOEXPO CONSESIONARIO LTDA.
- ❖ Informe anatomopatológico N° Qx- 11611-18.
- ❖ Reporte colposcopia expedido por la Armada Nacional Dirección de Sanidad Naval.
- ❖ Diez fotografías.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.





- ❖ Invitación a conciliar

3.2.2 PRUEBAS TESTIMONIALES: Se decretan las testimoniales de los señores

- ❖ MATILDE PEÑA MONTEJO, cedula 33.135.511, BEATRIZ LOZANO INFANTE, cedula 32.674.996 correo batty_25_11@hotmail.com, YANETH ESTHER ALCAZAR OROZCO, cedula 32.863.461, correo ceducativoemanuel@gmail.com, RISSY ALCAZAR OROZCO, correo rais0710@hotmail.com, YOMAIRA HERAS ZUÑIGA, cedula 22.429.726 y ANTHERSON ELIAS LEAL VERGARA, correo anthersonlv@gmail.com

3.2.3. OFICIOS:

Solicito al señor juez oficiar a las siguientes entidades con el fin de demostrar la capacidad económica del demandado:

- ❖ CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”, a fin de que informe al Despacho el monto de lo recibido por el señor CERAFIN ANTONIO LEAL CASTILLA identificado con C.C. 8.533.544 como pensionado de esta entidad. Con la finalidad de demostrar la capacidad económica del demandante.
 - ❖ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL, a fin de que se informe al despacho que dineros recibió el señor CERAFIN ANTONIO LEAL CASTILLA identificado con C.C. 8.533.544 por ahorro para vivienda, subsidio familiar, antes de su retiro como activo. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta la facultad extra y ultra petita de la cual goza el Juez de Familia.
- 3.3. DE OFICIO: (ART.169 Y 170 DEL CGP) Se exhorta a las partes a que aporten el día de la diligencia presente pruebas de la capacidad económica que detentan.

- 3 ADVERTIR A LAS PARTES QUE ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 2213 DE 2022, la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.



Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0aed8680fb1b7c06c36350c88f8e5c8b93071461e59b5ec6a3296d6790f9339**

Documento generado en 08/02/2024 04:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>